GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial PARA LOS DEMÁS OFERENTES: Quince por ciento (15%) del monto del presupuesto oficial	Oferentes	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	Este amparo debe cubrir a la entidad los perjuicios ocasionados por la no suscripción del contrato sin justificación y el cumplimiento de la seriedad de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Única	RIESGO OPERATIVO	Cumplimiento del contrato: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato. 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, a partir la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • Cuando el incumplimiento es imputable al contratista. • Cuando el contratista no haga entrega en los tiempos establecido de los requerimientos documentales exigidos por la entidad
Garantía de Única	RIESGO OPERATIVO	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Garantía de Única	RIESGO FINANCIERO	Estabilidad y calidad de la obra	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibido final de la obra.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución de los contratos de obra.	Trescientos (300) SMMLV	Contratista	Vigente por el término igual a la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	Cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes, relacionados en las Cantidades y presupuesto de obra.	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de recibido final de los bienes y/o equipos sobre los cuales operan garantías técnicas de fabricación e instalación.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes y/o equipos durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción de la obra.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Contratista	De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, referente al plazo para la liquidación de los contratos, se establece como vigencia seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.
Garantía Técnica	Riesgo Operativo	Daños en las partes y componentes de los elementos y desperfecto de fábrica presentado por los elementos	Valor desperfecto y/o daño de las partes y componentes de los elementos	Contratista	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de recibido final de los bienes y/o equipos sobre los cuales operan garantías técnicas de fabricación e instalación.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes y/o equipos.

Intendente **CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA**
Responsable Proyectos en Infraestructura
Estructurador estudio previo

Vo. Bo._____/ Mayor **GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO**
Jefe Área Gestión de Proyectos